

INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL)

RESOLUCIÓN No. 133-09

QUE DECLARA A LA EMPRESA CERRONET, S.A. ADJUDICATARIA DEL PROYECTO “CENTROS TECNOLOGICOS COMUNITARIOS, COMPONENTE VSAT”, A SER EJECUTADO EN COORDINACION CON EL DESPACHO DE LA PRIMERA DAMA DE LA REPÚBLICA”

El Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL), por órgano de su Consejo Directivo y de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Telecomunicaciones, No. 153-98, de fecha 27 de mayo de 1998, publicada en la Gaceta Oficial No. 9983, reunido válidamente previa convocatoria, dicta la siguiente **RESOLUCIÓN**:

Con motivo de la licitación del proyecto **CENTROS TECNOLOGICOS COMUNITARIOS, COMPONENTE VSAT**”, a ser ejecutado en coordinación con el **DESPACHO DE LA PRIMERA DAMA DE LA REPÚBLICA**.

Antecedentes.-

1. El día 21 de mayo de 2009 el Consejo Directivo del **INDOTEL**, mediante Resolución No. 048-09, designó los miembros del Comité Especial y aprobó las bases para la licitación pública del proyecto “**CENTROS TECNOLOGICOS COMUNITARIOS, COMPONENTE VSAT**”, a ser ejecutado en coordinación con el **DESPACHO DE LA PRIMERA DAMA DE LA REPÚBLICA**;
2. El 27 de junio de 2009, mediante Resolución No. 069-09 del Consejo Directivo del **INDOTEL**, fue declarada desierta la licitación pública celebrada para la adjudicación del proyecto “**CENTROS TECNOLOGICOS COMUNITARIOS, COMPONENTE VSAT**”, a ser ejecutado en coordinación con el **DESPACHO DE LA PRIMERA DAMA DE LA REPÚBLICA**. De igual manera, en la citada resolución fueron aprobadas las nuevas bases y ordenada una nueva convocatoria para la Licitación del referido proyecto;
3. Posteriormente, los días 31 de agosto y 2 de septiembre de 2009, mediante publicación en los periódicos **NUEVO DIARIO, LISTIN DIARIO** y **DIARIO LIBRE**, se realizaron los avisos de convocatoria a los interesados para la participación en el proceso de licitación pública del precitado proyecto;
4. En presencia de los miembros del Comité Especial, fue celebrado en las oficinas del **INDOTEL**, el día 25 de septiembre de 2009, el acto de recepción de los sobres número 1 y 2, con el contenido de los Requerimientos Financieros, Legales y Técnicos y la propuesta económica, respectivamente, la cual quedó en poder del notario público actuante. En el indicado acto se presentaron los Sobres la compañía **CERRONET S.A.**, lo cual se hace constar en el Acto Auténtico No. **CUATRO-2009**, con fecha 25 de septiembre de 2009, instrumentado por el Dr. Diógenes Medina Martínez, Notario Público convocado para la ocasión;
5. El informe del Comité Especial designado al efecto, fechado 7 de octubre de 2009, establece que **CERRONET S.A.**, cumplía con los requerimientos Financieros, Legales y Técnicos exigidos por las Bases de Licitación, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en las mismas, fue invitada al acto público de apertura del sobre contentivo de la propuesta económica y de adjudicación;

6. De conformidad con lo establecido en las Bases de la Licitación, el Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, la Ley General de Telecomunicaciones, No. 153-98 y la Ley No. 340-06 sobre contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y sus modificaciones establecidas mediante Ley 449-06, el día 9 de octubre de 2009 se llevó a cabo el proceso de apertura del Sobre B (Propuesta Económica) de **CERRONET, S.A.**, estando los pormenores de dicho evento recogidos en el Acto No. **CINCO-2009**, con fecha 9 de octubre del año 2009, instrumentado por el Dr. Diógenes Medina Martínez, Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional que fue debidamente convocado para la ocasión. La propuesta económica presentada por **CERRONET, S. A.**, ascendente a la suma de **CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA CON 00/100 (US\$ 185,310.00)**, se encontraba dentro del valor referencial de este proyecto, conforme se hace constar en el acto auténtico No. **CINCO**, referido previamente.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS
TELECOMUNICACIONES (INDOTEL), DESPUÉS DE HABER
ESTUDIADO Y DELIBERADO SOBRE EL CASO:**

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 77 de la Ley General de Telecomunicaciones No. 153-98, el Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (**INDOTEL**), tiene a su cargo promover el desarrollo de las telecomunicaciones, implementando el principio del Servicio Universal;

CONSIDERANDO: Que la Ley General de Telecomunicaciones, No. 153-98 en su artículo 49, dispone que entre las facultades del **INDOTEL**, se encuentra la de administrar, en forma independiente de todas sus demás actividades ordinarias, un “fondo para la financiación de los proyectos de desarrollo”, a cuyo efecto dispondrá de una cuenta especial y con los recursos de esta cuenta pagará o financiará los proyectos de desarrollo adjudicados;

CONSIDERANDO: Que en fecha veintitrés (23) del mes de marzo del año dos mil uno (2001), mediante las Resoluciones 16-01 y 17-01, dictadas por el Consejo Directivo del **INDOTEL**, fueron aprobadas la “Política Social sobre Servicio Universal” y el “Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones del **INDOTEL**”, el cual constituye el marco reglamentario que organiza la forma en que serán administrados los recursos del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (FDT) y adjudicados y ejecutados los proyectos a ser financiados con dicho fondo;

CONSIDERANDO: Que el **INDOTEL**, cumpliendo con su política de apoyo al desarrollo de las Telecomunicaciones, en fecha 17 de abril de 2007, mediante Resolución No. 074- 07, aprobó el Plan Bianual de Proyectos 2007-2009, dentro del cual se encuentra el proyecto “**CENTROS TECNOLOGICOS COMUNITARIOS, COMPONENTE VSAT**”, a ser ejecutado en coordinación con el **DESPACHO DE LA PRIMERA DAMA DE LA REPÚBLICA**;

CONSIDERANDO: Que el objetivo de la licitación del referido proyecto es seleccionar una firma para implantar una solución de enlaces satelital (VSAT) para proveer Internet en 15 Centros Tecnológicos Comunitarios (CTC), que cumpla con todos los requisitos e instrucciones especificadas en el presente pliego de condiciones, en las especificaciones técnicas y en las localidades definidas en el mismo;

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en la Ley General de Telecomunicaciones No. 153-98, la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones, el Decreto No. 490-07, las bases de la licitación y las normas establecidas en el Reglamento del FDT, se ejecutó el proceso de apertura de Sobre No. 2 (Propuesta Económica), el día 9 de octubre de 2009, al cual se presentó un representante de la empresa **CERRONET, S. A.**, estando los pormenores de dicho evento recogidos en el Acto No. **CINCO-2009**,

instrumentado con fecha 9 de octubre de 2009, por el **Dr. Diógenes Medina Martínez**, Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, convocado para la ocasión;

CONSIDERANDO: Que el capítulo IV de las Bases del proyecto “**CENTROS TECNOLOGICOS COMUNITARIOS, COMPONENTE VSAT**”, dispone:

“La Comisión Evaluadora evaluará y comparará únicamente las Ofertas que se ajusten sustancialmente a los Pliegos de Condiciones y sea calificada como la más conveniente a los intereses del INDOTEL conforme al menor precio ofertado.”;

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con lo establecido en las Bases de la Licitación, el valor referencial del subsidio para la ejecución completa del proyecto no podrá ser mayor a la suma de **CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA CON 00/100 (US\$188,000.00)**;

CONSIDERANDO: Que en el Sobre No. 2, contentivo de la propuesta financiera, la empresa precalificada, **CERRONET, S.A.**, presentó la siguiente oferta: un monto total de **CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA CON 00/100**;

CONSIDERANDO: Que la propuesta presentada por **CERRONET, S. A.** resultó ganadora de la adjudicación del proyecto **CENTROS TECNOLOGICOS COMUNITARIOS, COMPONENTE VSAT**”, a ser ejecutado en coordinación con el **DESPACHO DE LA PRIMERA DAMA DE LA REPÚBLICA**, por haber cumplido con los requisitos técnicos y legales exigidos por las bases del proyecto y haber solicitado subsidio inferior al valor referencial del proyecto; por lo cual, este Consejo Directivo procederá a hacer la formal declaratoria de adjudicación en el dispositivo de la presente resolución;

VISTA: La Ley General de las Telecomunicaciones, No. 153-98, de fecha 27 del mes de mayo del año 199;

VISTA: La Ley No. 340-06 con fecha 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y sus modificaciones establecidas mediante la Ley No. 449-06, fechada 6 de diciembre de 2006;

VISTO: El Decreto No. 490-07, con fecha 30 de agosto de 2007;

VISTA: La Resolución No. 017-01, con fecha 23 de marzo del año 2001, que aprueba el Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, y sus modificaciones contenidas en la Resolución No. 040-03, de fecha 17 del mes de marzo del año 2003;

VISTA: La Resolución No. 048-09, con fecha 21 de mayo de 2009, que nombra los miembros del Comité Especial y aprueba las bases para la Licitación Pública del proyecto **CENTROS TECNOLOGICOS COMUNITARIOS, COMPONENTE VSAT**”, a ser ejecutado en coordinación con el **DESPACHO DE LA PRIMERA DAMA DE LA REPÚBLICA**;

VISTA: La Resolución No. 069-09, con fecha 27 del mes de junio de 2009, que declarada desierta la licitación pública celebrada para la adjudicación del proyecto, aprobadas las nuevas bases y ordenada una nueva convocatoria para la Licitación del proyecto “**CENTROS TECNOLOGICOS COMUNITARIOS, COMPONENTE VSAT**”, a ser ejecutado en coordinación con el **DESPACHO DE LA PRIMERA DAMA DE LA REPÚBLICA**;

VISTA: Las Bases de Licitación del Proyecto “**CENTROS TECNOLOGICOS COMUNITARIOS, COMPONENTE VSAT**”, a ser ejecutado en coordinación con el **DESPACHO DE LA PRIMERA DAMA DE LA REPÚBLICA**;

VISTA: La Compulsa del Acto No. **CUATRO-2009**, con fecha 25 de septiembre de 2009, instrumentado por el doctor Diógenes Medina Martínez, Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional relativo al proceso de entrega del sobre A;

VISTA: La Compulsa del Acto No. **CINCO-2009**, con fecha 9 de octubre 2009, instrumentado por la el doctor Diógenes Medina Martínez, Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, relativo al proceso de entrega del sobre B;

VISTOS: Los informes emitidos por la Comisión Evaluadora;

VISTAS: Las demás piezas relativas a este proyecto;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS
TELECOMUNICACIONES (INDOTEL), EN EJERCICIO DE SUS
FACULTADES LEGALES Y REGLAMENTARIAS,**

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR a la empresa **CERRONET, S. A.**, adjudicataria del subsidio para la ejecución del proyecto “**CENTROS TECNOLOGICOS COMUNITARIOS, COMPONENTE VSAT**”, a ser ejecutado en coordinación con el **DESPACHO DE LA PRIMERA DAMA DE LA REPÚBLICA**, por la suma de **CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA CON 00/100 (US\$ 185,310.00)**, impuestos incluidos. Dicha suma será pagada por el **INDOTEL** a la referida entidad con financiamientos provenientes del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (FDT), como se indica en el cuerpo de la presente resolución.

SEGUNDO: AUTORIZAR a la **Dra. Joelle Exarhakos**, para que en su condición de Directora Ejecutiva del **INDOTEL**, ejerza la representación legal de esta institución y suscriba con la empresa **CERRONET, S. A** el correspondiente contrato para la ejecución del Proyecto “**CENTROS TECNOLOGICOS COMUNITARIOS, COMPONENTE VSAT**”, a ser ejecutado en coordinación con el **DESPACHO DE LA PRIMERA DAMA DE LA REPÚBLICA**”.

TERCERO: ORDENAR a la Directora Ejecutiva la notificación de una copia certificada de la presente Resolución a las empresas: **CERRONET, S. A.**, así como su publicación en el Boletín Oficial de la institución y en la página Web que mantiene el **INDOTEL** en la Internet.

Así ha sido aprobada, adoptada y firmada la presente Resolución a unanimidad de votos por el Consejo Directivo del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (**INDOTEL**), en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día ocho (8) del mes de diciembre del año dos mil nueve (2009).

.../Firmas al dorso.../

Firmados:

Dr. José Rafael Vargas
Secretario de Estado,
Presidente del Consejo Directivo

Leonel Melo Guerrero
Miembro del Consejo Directivo

David A. Pérez Taveras
Miembro del Consejo Directivo

Juan Antonio Delgado
Miembro del Consejo Directivo

Joelle Exarhakos Casasnovas
Directora Ejecutiva
Secretaria del Consejo
Directivo